

**ENMIENDA NO. 10 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DE REPÚBLICA DOMINICANA (MISPAS) y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE SALUD EN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1 EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**ENTRE:**

La **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS)**, Oficina Regional para las Américas de la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, debidamente representada por la Directora, **DRA. CARISSA F. ETIENNE**, mayor de edad, elegida mediante Resolución CSP29.R10 de la 29ª Conferencia Sanitaria Panamericana, quien ha delegado la firma de la presente enmienda al **DR. OLIVIER PHILIPPE L. RONVEAUX**, Representante de la **OPS** en República Dominicana, identificado con carnet diplomático No. [redacted], expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien en lo adelante se denominará OPS, y

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **DR. MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; quien, a los efectos del presente Acuerdo, se denominará SNS o por su propio nombre completo.

La **OPS** y el **SNS**, de común acuerdo, han convenido celebrar la presente Enmienda No. 10 al Convenio de Cooperación Institucional sobre el Fortalecimiento del Componente de Salud en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 en República Dominicana.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que en diciembre del año dos mil quince (2015), el Ministerio de Salud Pública de la Republica Dominicana y la OPS, suscribieron el Convenio de Cooperación Institucional para el fortalecimiento del componente de Salud en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 en República Dominicana, el cual en lo adelante se denominará **EL CONVENIO**.

**CONSIDERANDO:** Que el Convenio fue enmendado durante su vigencia con el fin de ajustarse a las necesidades del Ministerio y permitir su correcta implementación.

*M.A.L.*



**CONSIDERANDO:** Que el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, la **OPS** y el **Ministerio** suscribieron el 28 de mayo de 2021 la Enmienda 9 al Convenio, a través del cual el Ministerio cedió al SNS y a su vez este reconoció y asumió todos los compromisos y obligaciones adquiridas por El Ministerio en virtud del Convenio y de sus sucesivas enmiendas 1 a 8.

**CONSIDERANDO:** Que el SNS y la OPS (Las Partes) a través de la enmienda 9, acordaron destinar los fondos remanentes del Convenio que ascendían a Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintiséis Dólares Estadounidenses con 26/100 (US\$990,426.26) para actividades incluidas en el Anexo I de la Enmienda 9. Asimismo, con el fin de ejecutar tales actividades, Las Partes acordaron extender el Convenio hasta el 30 de junio del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que la cláusula vigesimosegunda del Convenio establece que el mismo puede ser modificado de común acuerdo entre las partes, expresado por escrito.

**POR TANTO, el SNS y la OPS acuerdan:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Enmendar** el Anexo 1 de la enmienda 9 para reflejar un cambio en el primer producto del componente 1 por el monto de 756,000.00 referente a 7 AMBULANCIAS DE SVB 4X4 LAND CRUISER para que lea 13 ambulancias Toyota Hiace de techo alto 4x2 avanzada EXW Jebel-Ali, Emiratos Arabes Unidos como reflejado en el Anexo 1 de la presente enmienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **SNS** y la **OPS** acuerdan extender la vigencia del Convenio, sin costo adicional, siendo la nueva fecha de término el 31 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todas las demás cláusulas del Convenio permanecen inalteradas y plenamente vigentes.

Firmado en señal de conformidad en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En nombre de la **Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS)**



**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**  
Director Ejecutivo

En nombre de la **OPS**

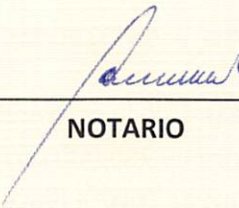


**Dr. Olivier Philippe L. Ronveaux**  
En representación de la  
**Dra. Carissa F. Etienne**  
Directora



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA  
MUNDIAL DE LA SALUD  
\* Pro-Salute Novi Mundi \*

Yo, Dr. José Pío Santana Herrera Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 2090, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA REYES , **MARIO ÁNDRES LAMA OLIVERO**, y **DR. OLIVIER PHILIPPE L. RONVEAUX** (quien actúa en nombre y representación de la **DRA. CARISSA F. ETIENNE**, en su calidad de Directora), de generales que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado bajo fe del juramento que son estas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**NOTARIO**





## ANEXO I – ANEXO TÉCNICO ENMIENDA 10 EN SUSTITUCION DEL ANEXO TECNICO ENMIENDA 9

### Breve contexto/justificación:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la Ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001, es la institución rectora del Sistema Nacional de Salud en sus expresiones territoriales, locales y técnicas, como la máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

En enero del 2013, bajo el Decreto Presidencial 17-13, se creó el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad 911 y la Comisión Presidencial del Sistema, en la cual hace parte el MINISTERIO, así como el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 conforme a la Ley 140-13.

Esta iniciativa presidencial contemplada en el plan de gobierno desde el inicio de las operaciones del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, ha impactado en la vida de miles de dominicanos al entregar a los centros de salud a pacientes en mejores condiciones, disminuyendo así los niveles de mortalidad y morbilidad. Desde su puesta en marcha en el Gran Santo Domingo, el 31 de mayo de 2014, el Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 ha atendido más de 2.6 millones de emergencias en las 19 provincias donde está presente, con usuarios que muestran gran satisfacción en los servicios recibidos. Este resultado refleja la continuidad a protocolos estrictos, así como al seguimiento firme a las oportunidades de mejoras obtenidas, a través de las constantes evaluaciones en la calidad y efectividad de los servicios.

El Servicio Nacional de Salud (SNS) fue creado en fecha 16 de julio del año 2015, mediante la Ley 123-15, con el fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, que brinde los servicios que la gente necesita.

El SNS garantiza los servicios oportunos y con calidad, además de reducir sustancialmente el gasto familiar e integra todos los servicios del MINISTERIO y del Instituto Dominicano de Seguro Social en una Red Única de Servicios Públicos de Salud.

En virtud del Decreto 217-20, de 16 de junio de 2020, la Dirección General de Emergencias Médicas, hasta ahora órgano desconcentrado del MINISTERIO y a cargo de la gestión del componente de salud del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 911, se ha traspasado a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, transformándola en la Dirección de Emergencias Médicas.

M. A. L.



El componente de salud del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, en particular debe continuar su proceso de fortalecimiento y transformación orientado a fortalecer los servicios humanos existente, capacitar con los procedimientos de actuación al nuevo personal de salud que permanentemente ingresa debido a la rápida expansión del servicio a todo el territorio nacional, en el área de despacho y respuesta, además de desarrollar un proceso de educación y certificación de las tripulaciones de las ambulancias a fin de mantener la calidad en la atención de los pacientes y apoyar el diseño e implementación de la nueva estructura bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Salud.

### Objetivos

**Objetivo general:** Aunar esfuerzos, recursos técnicos y financieros entre el Servicio Nacional de Salud y la OPS/OMS para el fortalecimiento del componente de salud en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 en República Dominicana.

### Objetivos específicos:

- a. Adquisiciones de materiales y equipos para el fortalecimiento de las acciones de respuesta del componente de salud en el sistema de emergencias y seguridad ciudadana 9.1.1
- b. Cooperación técnica para el fortalecimiento en la gestión del área de despacho y respuesta del componente de salud en el sistema de emergencia y seguridad ciudadana 9.1.1.

### Componentes del convenio:

Para abordar los problemas descritos en la justificación se proponen el desarrollo de dos componentes, que permiten abordar los desafíos de la atención prehospitalaria y permite fortalecer las capacidades de preparativos para la respuesta individual y de múltiples víctimas en emergencias y desastres.

*M. Alu*

### COMPONENTE 1. ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS

**Objetivos:** Adquirir materiales y equipos para el fortalecimiento de las acciones de respuesta del componente de salud en el sistema de emergencias y seguridad ciudadana 9.1.1.

### Actividades:

- Adquisición de trece (13) ambulancias soporte vital avanzado, marca Toyota Hiace de techo alto 4x2 EXW Jebel-Ali, Emiratos Árabes Unidos.
- Adquisición de equipos tecnológico para implementación SISMED hospitalario y móvil. Cuarenta tabletas GSM 850/ 900 / 1800 / 1900 -HSDPA 850 / 900/ 1900 / 2100 para SISMED móvil



## COMPONENTE 2. COOPERACIÓN TÉCNICA

**Objetivos:** Fortalecimiento en la gestión del área de despacho y respuesta del componente de salud en el sistema de emergencias y seguridad ciudadana 9.1.1.

**Actividades:**

1. Actualización del sistema de información emergencias médicas (SISMED) en el SNS
2. Entrega de los códigos fuentes y licencias del SISMED.
3. Capacitación de 75 instructores en el SISMED

**Manejo del convenio:**

Para garantizar una implementación exitosa de este convenio la OPS/OMS y el SNS conformarán un Comité Técnico compuesto por los profesionales designados por cada una de las instituciones y será la instancia que brinda asesoría técnica para la gestión del Convenio.

**Presupuesto:**

No	Periodo	Monto en USD	Producto
<b>COMPONENTE 1:</b> Adquisiciones de materiales y equipos	30 junio 2021 – 31 agosto 2022	756,000.00	Entregados trece (13) unidades de ambulancias marca Toyota Hiace de techo alto 4x2 avanzada EXW Jebel-Ali, Emiratos Árabes Unidos
		40,000.00	Entregado de 40 tabletas GSM 850 / 900/ 1800 / 1900 – HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 para SISMED móvil. Ya entregadas
<b>COMPONENTE 2:</b> Cooperación técnica	30 junio 2021 a 30 junio 2022	10,000.00	Capacitados instructores en el SISMED/Hospitalario/Móvil.
		50,000.00	Ejecutadas las actividades de gestión técnicas y operacional requeridas de la representación de República Dominicana para el desarrollo del convenio
<b>Subtotal</b>			<b>\$934,364.40</b>
Costos Indirectos (PSC) 6%			<b>\$56,061.86</b>
<b>Total</b>			<b>\$990,426.26</b>

M.A. Lu